REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1643 /
EN CONCON, 04 JUL 2022

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

a) Las facultades emanadas de la Ley N°19.880.
b) Artículo 8, Letra d, de la Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto 250, Articulo 10, N°7 Letra e); *"Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que se han titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".*
c) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
d) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
e) Solicitud de Pedido N°122, de fecha 22 de junio del 2022, requerida por Director del departamento de Salud.
f) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°122, de fecha 23 de junio 2022, por un monto total de $ 2.815.782.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-09-999-000-000, y modalidad de compra trato directo.
g) Ley N°17.336, de fecha 02 octubre 1970, sobre Propiedad Intelectual y Derecho de Autor, Art. 3, número 16.
h) Certificado N°279.918 otorgado por el Departamento de Derechos Intelectuales, DDI, con fecha de emisión del 01 de febrero el 2022, que indica el registro de Propiedad de Derechos Intelectuales.
i) Cotización por arriendo de Software SGA Farmacias, de fecha 13 junio 2022.
j) Certificación de experiencia del proveedor Backline Soluciones Integrales SPA.
k) D.A N°1657, de fecha 03 de agosto del 2021, a trato directo servicio de arriendo de Software "Sistema de Gestión Administrativa de Farmacias SGA Farmacias".
l) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
m) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que este Municipio, mediante Decreto Alcaldicio N°1657, de fecha 03 de agosto del 2021, aprobó el trato o contratación directa a los señores Backline Soluciones Integrales el Servicio de Arriendo del Software para la Farmacia Comunal del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR. Por un periodo de 12 meses.
SEGUNDO: Que este Software es con el que se está trabajando en la Farmacia Comunal, desde su puesta en marcha, y que por lo tanto es un software realizado, probado y complementado a través del tiempo, acorde a lo que se necesita para operar en forma óptima la gestión de venta al usuario, en esta Farmacia Comunal.
TERCERO: Que este servicio es indispensable para su funcionamiento, ya que forma parte de la gestión de venta de medicamentos en la Farmacia Comunal, lo que permite asegurar la entrega de un servicio eficiente y oportuno a los usuarios que lo requieren.
CUARTO: Que, el proveedor BACKLINE SOLUCIONES INTEGRALES SPA, posee Propiedad Intelectual sobre el Programa de Computación titulado: "SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE FARMACIAS. SGA FARMACIAS".
QUINTO: Que, la Ley N°19.886, en el Artículo 10, N°7, letra e), faculta la contratación directa cuando se trate de proveedores titulares de los Derechos de Propiedad Intelectual.
SEXTO: Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar, la continuidad de la contratación de estos servicios al proveedor anteriormente señalado.

DECRETO

1. **APRUÉBESE,** el trato o contratación directa a los señores **BACKLINE SOLUCIONES INTEGRALES SPA, RUT: 76.549.895-3**, para el servicio de arriendo del Software "Sistema de Gestión Administrativa de Farmacias SGA Farmacias", por un plazo de 12 meses a contar del 01 de julio 2022, por un monto total de $ 2.815.782.- (dos millones ochocientos quince mil setecientos ochenta y dos pesos), valor con impuesto incluido. Para ser utilizado en la Farmacia Comunal del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR. Servicio que será cancelado mensualmente, previa facturación y emisión del documento de recepción conforme de los servicios por el encargado responsable. En virtud de los antecedentes indicados precedentemente.

2. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

3. **EMÍTASE** la orden de compra, correspondiente a través del Portal mercadopublico.cl

4. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente decreto.

5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución
1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
30 JUN 2022